



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN N° 063
24 de Febrero de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS A UNOS FUNCIONARIOS DE REDSALUD ARMENIA E.S.E.

La Gerente de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 30 del Acuerdo 06 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 20. Literal a) Establece "Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que las funcionarias de la entidad GLORIA PATRICIA RICO REYES (Secretaria ejecutiva Código 425-Grado 07), se le decretaron vacaciones mediante Resolución 087 del 15 de Marzo de 2019, entre el periodo comprendido del 15 de Abril de 2019 al 08 de Mayo inclusive, (23) días de disfrute, Teniendo en cuenta el Cargo de Secretaria Ejecutiva de Gerencia, solo se le concedieron 5 días para su disfrute, quedando pendiente 18 días hábiles.

LUZ STELLA MARIN HERRAN, (P.U. Coordinadora Talento Humano. Código 219 Grado 07), mediante Resolución N° 381 del 01 de Noviembre de 2019, se le decretaron 25 días hábiles de vacaciones, más de 3 días de acuerdo Colectivo del (29) de Noviembre de 2019 al 24 de Diciembre inclusive, Haciendo disfrute de 6 días, según Resolución 004 de enero 10 de 2020., y tres (3) días en formato diligenciado autorizado por el Subgerente de Planificación Institucional, quedando por disfrutar (19) días.

ORFA EDILIA HURTADO (P.U. Financiera. Código 219- Grado 07), se le decretaron vacaciones mediante Resolución 126 del 29 de Abril de 2019, entre el periodo comprendido del 02 de Mayo de 2019 al 22 de Mayo inclusive, (21) días de disfrute, solo se le concedieron 11 días para su disfrute, quedando pendiente 11 días hábiles.

Que las citadas funcionarias por la responsabilidad que tienen sus cargos, de acuerdo a la necesidad del servicio no pudieron hacer uso total de los días liquidados en su periodo vacacional 2019.

Que se hace necesario por necesidad del servicio remunerarle a cada funcionaria antes citada, los días de vacaciones que no pudieron hacer disfrute del periodo 2019-2020.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmeria.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN N° 063
24 de febrero de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS A UNOS FUNCIONARIOS DE REDSALUD ARMENIA E.S.E.

ARTICULO PRIMERO: Remunerar los días laborados del periodo vacacional 2019-2020, a las funcionarias: GLORIA PATRICIA RICO REYES (Secretaria Ejecutiva Código 425- Grado 07), LUZ STELLA MARIN HERRAN (P.U. Coordinadora Talento Humano, Código 219-Grado 07) ORFA EDELIA HURTADO (P.U. Coordinadora Financiera, las cuales por necesidad del servicio no pudieron disfrutar de su periodo vacacional 2019-2020.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Talento Humano de la entidad, para que realice su liquidación de los días de vacaciones 2019-2020, no disfrutados por las funcionarias antes citadas.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la tesorería General de la entidad, para que realice el pago de la liquidación de los días de vacaciones no disfrutadas para las funcionarias antes citadas, la cual hace parte como anexo la liquidación correspondiente a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral de cada una de las funcionarias, antes citada.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2.020).


MAGDA LUCIA CARVAJAL ILIARTE
GERENTE

Elaboró: Diana M. Pérez M.
Aprobó: Subgerente de Planificación Institucional
Revisó: Asesor Jurídico
Anexo: Relación liquidación.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co